

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO, CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017**

002-2018

EL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS

CONVOCA:

A las Entidades sin Ánimo de Lucro, que estén interesadas en ofertar para ” **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO “SANTA CATALINA”, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA**”, a que presenten sus propuestas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 092 de 2017.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El contrato a celebrar es “**PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO “SANTA CATALINA”, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA**”

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- a) Atender a las personas de la tercera edad que residen en el Hogar del Anciano Santa Catalina de Aranzazu, asistirlos y garantizarles los servicios básicos para su bienestar.
- b) Cubrir las necesidades de recreación y sano esparcimiento de los adultos mayores con la cooperación de personas y/o instituciones calificadas para realizar dichas actividades.
- c) Gestionar apoyo Psicológico a los adultos mayores a través de profesionales especializados en esta área de la salud, con el fin de mejorar su convivencia y calidad de vida.
- d) Con los recursos que se provean en razón del Convenio asumir los costos y gastos de funcionamiento del Hogar del Anciano Santa Catalina y la manutención de los adultos mayores que se albergan allí, suministrándoles los productos alimenticios requeridos.
- e) Realizar evaluación y seguimiento a los Adultos Mayores
- f) Rendir informe mensual al Municipio, detallando en avance del Convenio.
- g) Con los recursos que reciba en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
- h) Todas las demás que se deriven de la correcta ejecución del Convenio

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC 93141506 **Producto:** Servicios de bienestar social.

Código UNSPSC 80111701 **Producto:** Servicios de contratación de personal

4. Obligaciones del contratista

- a) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
- c) Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
- d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
- i) Paz y Salvo fiscal de parafiscales y seguridad social de sus empleados correspondientes a los 6 últimos meses, firmado por el revisor fiscal de la entidad o en su defecto por el contador si es el caso de requerirlo por ley o por el representante legal; en el caso de persona natural manifestare bajo gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás que requiera la ley, conforme al artículo 50 ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003.
- j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- k) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- l) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente.
- m) Cumplir con las condiciones técnicas requeridas.

4.2- Obligaciones del contratante

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
- c) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios.

- d) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- e) Los demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

- a) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- b) Declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- c) Certificación acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales, seguridad social integral de sus empleados correspondiente a los últimos 6 meses, suscrito por el revisor fiscal o en su defecto por el contador si es el caso de requerirlo por ley o por el representante legal en caso de no ser obligatorio, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003.
- d) Certificado donde se acredite la inexistencia de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, código de policía y deudores morosos del Estado de la persona natural. Si es persona jurídica, aportar los mismos certificados de la empresa y su representante legal.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT donde la actividad deberá estar relacionada con el objeto de la convocatoria.

También se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Antigüedad: para éste caso solo se tendrá en cuenta que el proponente tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.
Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.
- 2. Idoneidad: El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto, se considerarán los siguientes componentes:
 - Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que

su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

- La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo.
Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto
- La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas o públicas para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.
Para certificarla debe aportar la relación completa de mínimo tres (3) contratos o convenios que sumados sean igual o superior al presupuesto de la presente invitación y cuyo objeto sea similar al objeto a contratar. E Igualmente que demuestre experiencia por más de tres (3) años en los últimos seis años.
- La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.
- Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. El Municipio tendrá en cuenta los siguientes:
 - a. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

*año 2017

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 55, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

- b. Indicadores de origen de los recursos de la ESAL

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

*año 2017

Este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL,

tenga una contribución del sector privado de 0.70 centavos, es decir, se tomará como parámetro de este indicador un valor igual o superior a 1.00.

3. Registro en el SECOP II: De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Que conforme al Decreto 092 de 2017 las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo [355](#) de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley [80](#) de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

En el presente proceso pueden participar entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

7. REQUERIMIENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

a) Lugar de presentación: La propuesta deberá presentarse en la Secretaría de la Alcaldía Municipal (Secretaría del Alcalde) ubicada en el tercer piso del edificio de la Alcaldía Municipal en la carrera 6 nro. 6-23 de Aranzazu Caldas, depositado en la urna.

b) Forma de presentación: Deberá presentarse por escrito por parte del Proponente la oferta económica con la información y documentos solicitados. Se hará la entrega de ofertas en los días y horas señalados en el cronograma de actividades de la presente convocatoria. Las ofertas se entregaran en un sobre cerrado y se entregarán en el lugar anteriormente indicado en la Alcaldía Municipal del Municipio de ARANZAZU. El sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE ARANZAZU
INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

TELÉFONO DEL PROPONENTE:

FAX DEL PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO DEL PROPONENTE:

NRO. DE FOLIOS:

El proponente deberá presentar en su oferta el precio (incluidos gravámenes en caso de tenerlos) unitario y total del bien que se pretende contratar.

Las ofertas deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

El Municipio de ARANZAZU Caldas estudiará la oferta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la oferta debe ser presentada en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

Solo se aceptarán las ofertas que se presenten dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria pública, después de la hora y fecha límite, no se recibirán ofertas. No se aceptan ofertas enviadas por correo electrónico ni por fax.

Después de recibidas las ofertas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Los precios de las ofertas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

7.1 VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública o sus prorrogas si las hubiere.

7.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Al presentar la oferta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en la Invitación Pública; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la oferta, el Proponente acepta que:

A) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de la Invitación Pública, a través de la página <http://colombiacompra.gov.co/es> o a través de copia física (impresa) de aquellos.

B) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.

C) La Invitación Pública está completa, es compatible y adecuada para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

D) De resultar Adjudicatario, se obliga a cumplir el Contrato, dentro del plazo establecido en la Invitación Pública; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el Proponente que resulte Adjudicatario no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza. Presentada la oferta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Agotado el análisis comparativo de las ofertas por el evaluador, se procederá a conformar en forma descendente un orden de elegibilidad con las ofertas, calificándose a la oferta con el menor precio en el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente en relación con la oferta que haya presentado el menor precio.

El Municipio de ARANZAZU adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Para presentar la oferta económica el Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 1 ANEXO. CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

9.1 EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial se ha estimado en **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 133.994.740)**, incluidos todos los costos directos e indirectos

9.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL (ESTUDIO DE MERCADO)

Para establecer el presupuesto se tuvo en consideración el estudio de los precios del mercado, los precios cotizados del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas, y contratos anteriores para este mismo fin.

Los valores promedio obtenidos no podrán ser superados al momento de presentar la oferta económica

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de desarrollo para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

CUPOS A CONTRATAR ²⁰	COSTO TOTAL POR MES
Nº MESES ATENCION ¹¹	
DESCRIPCIÓN	
COSTOS Y GASTOS LABORALES	\$ 7.391.161
VIVERES E INSUMOS- PLAN ALIMENTARIO	\$ 2.098.635
UTILES Y ARTICULOS DE ASEO	\$ 310.764
SERVICIOS PÚBLICOS (Agua, Luz, Teléfono y Gas)	\$ 419.465
SEGUROS FUNERARIOS	\$ 143.130
SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 135.627
GASTOS OPERATIVOS E IMPREVISTOS	\$ 831.349
SUBTOTALES	\$ 11.330.132
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN ^{5,0%}	\$ 571.037
TOTAL ADMINISTRACION	\$ 571.037
TOTALES	\$ 11.901.169

10. PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la orden de iniciación impartida en el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Aranzazu Caldas

12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor a través de actas parciales previa presentación de la cuenta de cobro, e informes detallados de actividades, presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema de Seguridad integral, y de parafiscales cuando haya lugar, además del acta de supervisión por parte del supervisor.

13. LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Son causales de rechazo:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- b) No encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral y demás que requiera la ley, conforme al artículo 50 ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003.
- c) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- d) Cuando la oferta se reciba con posterioridad a la hora y fecha del cierre de la invitación
- e) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado para la convocatoria
- f) No discrimine los ítems de las condiciones técnicas exigidas
- g) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Presupuesto para ejecutar el objeto descrito en el Estudio Previo.
- h) No consignar o no discriminar u ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos o el valor establecido en el Presupuesto para ejecutar el objeto descrito en el Estudio Previo.
- i) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- j) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO.
- k) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar las actividades objeto de la Invitación Pública.
- l) Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias ofertas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona.
- m) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta y la oferta económica por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales.
- n) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su oferta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- o) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la oferta no es veraz.
- p) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación Pública.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de ARANZAZU, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la convocatoria, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección o no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

15. LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO:

- a) Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas, para contratar con la Entidad
- b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c) Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- e) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- f) Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en el presente proceso o enviar un e-mail al correo contratacion@aranzazu-caldas.gov.co
- g) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ESTA SUMINISTREN.
- h) Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el proceso, el Ente Territorial podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

16. FACTOR DE DESEMPATE.

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que haya sido radicada primero en la Alcaldía Municipal, para ello se verificará la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

17. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del proceso se hará mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS, que se notificará personalmente al oferente favorecido, y se comunicará a los demás oferentes. Notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido o sus representantes legales, deberán presentarse a suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Integran y precisan las condiciones del contrato, los siguientes documentos:

- A)** El estudio previo y la Invitación Pública y las adendas que se produzcan.
- B)** La Oferta del Proponente.
- C)** Contrato.

19. LIQUIDACIÓN. El Contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

20. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El informe de evaluación de las ofertas permanecerá en el lugar, fecha y hora indicada en la Cronología de la Invitación Pública, con el fin de que los Proponentes lo conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

EL MUNICIPIO sólo considerará las observaciones realizadas durante el término señalado en la Cronología de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Toda observación debe formularse por escrito y debe ser radicada en la Secretaría señalada en el cronograma, de la manera en que se manifiesta en la presente Invitación Pública, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por escrito y publicadas en el SECOP.

23. SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El SUPERVISOR ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la SUPERVISIÓN; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL MUNICIPIO.

Cargo	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

24. ADENDAS.

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS y se publicarán en el SECOP. En ningún caso EL MUNICIPIO expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.

25. CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
PUBLICACIÓN ESTUDIOS	03 de febrero de 2018 a las	En el SECOP II a través del portal

PREVIOS Y CONVOCATORIA	2:00pm	único de contratación http://colombiacompra.gov.co/es y en la página web del municipio
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	03 de febrero de 2018 a las 2:00pm	Alcaldía Municipal - Aranzazu Caldas, Carrera 6 Nro. 6-23 Piso 3. Secretaría de la Alcaldía Municipal (Secretaria del Alcalde).
CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	06 de febrero a las 6:00pm	Alcaldía Municipal - Aranzazu Caldas Carrera 6 Nro. 6-23 Piso 3, Secretaría de la Alcaldía Municipal (Secretaria del Alcalde). O en el SECOP II.
ACTA DE CIERRE	06 de febrero de 2018	En el SECOP a través del portal único de contratación http://colombiacompra.gov.co/es
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	07 de febrero de 2018	En el SECOP a través del portal único de contratación http://colombiacompra.gov.co/es
RESPUESTA OBSERVACIONES	08 de febrero de 2018	En el SECOP a través del portal único de contratación
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	09 de febrero de 2018 a las 6:00pm	en la Secretaría de Planeación Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23 Piso 3, Secretaría de la Alcaldía Municipal de Aranzazu Caldas.
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes.	

1: Los horarios de atención al público en el Municipio de ARANZAZU son los días hábiles, de martes a viernes, de 8:00 a.m. - 12:30 p.m., 2:00 p.m. - 6.30 p.m.; y los días sábado en jornada continua de las 8:00 a.m. - 4:00 p.m. Aranzazu,

03 de febrero del 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN PABLO ALZATE SOTO
Secretaria de Planeación, proyectos especiales y calidad

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha.
Señor
Alcalde del Municipio de ARANZAZU
ARANZAZU – CALDAS

Estimado señor Alcalde:

Yo/Nosotros el/los suscritos _____ en mi calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA, hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO "SANTA CATALINA", CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA..y en caso de que nos sea adjudicada la presente CONVOCATORIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos: 1. Que esta oferta y la comunicación de aceptación de la oferta solo obliga a los firmantes de esta carta. 2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive. 3. Que conocemos los documentos de la Invitación Pública y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos. 4. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Invitación Pública. 5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido: Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____. 6. Que la presente oferta consta de un sobre con ____ (____) folios debidamente numerados. 7. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública. 8. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación Pública. 9. Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones. 10. Declaro(mos) bajo la gravedad del juramento: a. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta). b. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la oferta, con multas o declaración de caducidad. c. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la oferta. (Nota: Si el Proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso). d. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000. e. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en el pliego de condiciones. f. Que la vigencia de la oferta es de treinta (30) días. g. Que esta oferta y la comunicación de la aceptación de la oferta sólo comprometen al firmante de esta carta o a quien representa. h. Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta. i. Que me comprometo a ejecutar las labores en el plazo señalado en la Invitación Pública. j. Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran. De conformidad con su Invitación Pública, presento mi oferta económica, según lo indicado en la Invitación Pública y el Estudio Previo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

La oferta económica es la siguiente:

Valor Total: _____.